

Informe secretarial. Bogotá, D.C, 09 de marzo de 2023, al despacho de la señora juez el presente proceso N° 2017-801, informando que se encuentra pendiente resolver la demanda Ejecutiva Laboral.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

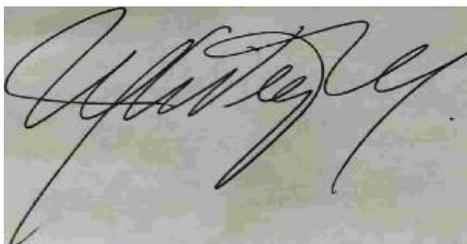
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y dado que la señora **NIDYA ZULAY TIRADO ALVAREZ**, por conducto de su apoderado judicial presentó demanda ejecutiva en contra de la sociedad **TECNICONTROL S.A.S** (ítem 13 fl 1 a 3), el Despacho dispone:

PRIMERO: REMITIR las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que se abonado como proceso **EJECUTIVO**. Líbrese la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de la parte actora el título de depósito judicial constituido por la pasiva, para acreditar el pago de la sentencia proferida en este asunto, vista como anexo 15.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12/03/2024

Por ESTADO N° 30 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



**HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario**